COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

REF.: **DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES.**

SANTIAGO, 20 de julio de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3790

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 7 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en el artículo 8 ter del D.F.L. N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de 2007, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos; en el número 2.4 de la Norma de Carácter General N° 364 y en la Resolución Exenta N° 1.261 de 2021.
2. La solicitud de inscripción de la sociedad **ENEL COLINA S.A.** en el Registro Especial de Entidades Informantes.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo la entidad previamente señalada proporcionado la información jurídica, económica y financiera correspondiente, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes correspondiente a la sociedad **ENEL COLINA S.A.**, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.
3. Una vez practicada la inscripción ya referida, remítase a la División Tecnologías de Información y Documentación el Formulario de Autorización de Usuarios Administradores, en conformidad a la Norma de Carácter General N° 314.
4. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a este

Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

LCL/ DCFV / DCU WF 1209428

Anótese, Comuníquese y Archívese.

DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Antecedentes de Inscripción	
Razón Social	Enel Colina S.A.
Rut	96.783.910-0
Nombre de Fantasía	No tiene
Tipo social	Sociedad anónima cerrada
Contacto (no es parte registro)	hornacio.aranguiz@enel.com / +562 28 44 4280